



2022-Las Malvinas son Argentinas

COMITÉ NACIONAL
PARA LA PREVENCIÓN
DE LA TORTURA



Ciudad de Buenos Aires, 2 de noviembre de 2022.-

RESOLUCIÓN CNPT 84/2022

Aprobar informe de la Provincia de La Pampa

VISTOS

Los arts. 7.b, 8 a) b) c) d) e) f) y 9 de la ley 26.827, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto en la ley 26.827 art.7.b y en el cronograma de inspecciones 2022 aprobado en la sesión plenaria del 9 de febrero de 2022 y sus modificatorias, el Comité Nacional para la Prevención de la Tortura (en adelante “CNPT” o “Comité”) realizó su visita de inspección a la Provincia de La Pampa, del día 23 al 26 de agosto de 2022-

Que la Dirección de Visitas de Inspección tomó la intervención de su competencia, como así también la Dirección de Mecanismos Locales y otros actores del SNPT, redactándose el proyecto de informe correspondiente, que se puso en consideración del pleno del CNPT en la sesión plenaria celebrada el día de la fecha.

Que el art. 9 de la ley 26.827 prevé que el “El Comité Nacional para la Prevención de la Tortura podrá realizar recomendaciones, así como cualquier otra actuación necesaria para el cumplimiento de sus funciones específicas”. Y que “Las autoridades públicas o privadas requeridas por el Comité Nacional para la Prevención de la Tortura deberán responder sus solicitudes en un plazo no mayor a veinte (20) días”, aportando “fundadamente sobre los requerimientos efectuados, así como comunicar el plan de acción y cronogramas de actuación para su implementación”.

Que el informe contiene recomendaciones dirigidas a las autoridades provinciales pertinentes, requiriendo su notificación a la Vicegobernador Mariano FERNÁNDEZ, el Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos Ariel RAUSCHENBERGER, el Ministro de Seguridad Horacio DI NÁPOLI, el Subsecretario de



Derechos Humanos Juan Pablo FASCE, el Secretario Legislativo Juan Manuel MEANA, la Prosecretaria Legislativa Rocío SÁNCHEZ, el Subsecretario de Salud Mental y Adicciones Martín MALGÁ y funcionarios del Ministerio de Seguridad, el Defensor de Víctimas Dr. Martín ONGARO, Subsecretario de Salud Mental Martín MALGA y el Subsecretario de Niñez, Adolescencia y Familia Juan Pablo BONINO, el Secretario de Derechos Humanos Juan Pablo FASCE

Ello, haciéndoles saber lo normado en el art. 9 de la Ley 26.827.

Que se pronunciaron en favor de aprobar el informe la totalidad de los comisionados y las comisionadas presentes.

Por lo tanto,

El Comité Nacional para la Prevención de la Tortura,

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el informe sobre inspecciones a la Provincia de La Pampa.

Artículo 2.- Remitir el informe aprobado a las autoridades provinciales pertinentes, haciéndoles saber lo normado en el art. 9 de la Ley 26.827.

Artículo 3.- Regístrese, notifíquese, oportunamente publíquese y archívese.-

FIRMADO: Juan Manuel Irrazábal (Presidente), Gustavo Palmieri, Andrea Triolo, Diana Conti, Josefina, Ignacio, Alex Ziegler y Alejandra Mumbach.